



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 130/2018  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por Monto - hasta \$ 1.300.000  
**Expediente:** EXP : REC-0937659-18/2018  
**Objeto de la contratación:** Trabajos de corrección y adaptación de textos para la Biblioteca Parlante  
**Rubro:** Serv. profesional y comercial  
**Lugar de entrega único:** SPIA - Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico (Bv. Pellegrini 2750 (3000) SANTA FE, Santa Fe)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	<b>Dirección:</b>	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe
<b>Plazo y horario:</b>	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.	<b>Plazo y horario:</b>	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	<b>Lugar/Dirección:</b>	Bv. Pellegrini 2750 - 2º Piso ala Este, (3000), SANTA FE, Santa Fe
<b>Email:</b>		<b>Día y hora:</b>	17/09/2018 a las 11:00 hs.
<b>Unidad Req.:</b>	DCC-Dirección de Compras y Contrataciones		
<b>Fecha de inicio:</b>	07/09/2018		
<b>Fecha de finalización:</b>	17/09/2018 a las 11:00 hs.		



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
1	<p>Contratación de trabajos a demanda de corrección y adaptación de material para la Biblioteca Parlante de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) Descripción de los y trabajos a realizar - Tareas específicas: Realización del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) del material suministrado en soporte papel por la Universidad Nacional del Litoral (libros, fotografías, material cartográfico, etc.) para generar archivos digitales editables incluyendo su posterior corrección humana de los errores que resulten de éste proceso. Realización de adaptaciones o ajustes razonables de los contenidos para personas con discapacidad visual. Conversión del texto corregido y adaptado en formato audio utilizando sintetizador de voz. Redacción de documentación técnica y manuales de usuario según lo requieran los procedimientos utilizados. Éstos deberán ser aprobados por la Coordinación del Programa de Bibliotecas de UNL. El adjudicatario deberá firmar un compromiso de confidencialidad en relación al material entregado por parte de la UNL en cada oportunidad, ya que el mismo debe utilizarse exclusivamente para el propósito previsto por la UNL.. Compromiso enmarcado en las leyes de la República Argentina, ley 11.723 de Régimen Legal De La Propiedad Intelectual, ley 25.326 de Protección de Datos, ley 24.766 de Confidencialidad y toda las norma relacionada. Resultados a producir por cada trabajo encomendado: Entrega del resultado de cada instancia de cada trabajo encomendado: Archivo en formato open XML correspondiente al texto corregido. Archivo en formato open XML correspondiente al texto corregido y con los ajustes razonables. Archivo con el texto corregido y con adaptaciones convertido en audio en formato MP3. Archivo en formato open XML con documentación técnica y manuales de usuario, si correspondiere. Requisitos de los oferentes: Poseer muy buen manejo de utilitarios informáticos básicos, editores de imágenes, editores de audio, sintetizadores de voz. Tener buen manejo (nivel intermedio) de inglés, francés, portugués, alemán escrito. Experiencia acreditable en las tareas descriptas en el apartado "tareas específicas", en especial en la realización de ajustes razonables para personas con discapacidad. Aptitud para redacción de documentación técnica y manuales de usuario, según lo requieran los procedimientos. Manejo de repositorios documentales. Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de 24</p>	UNIDAD	24.00	NO	NO	NO



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
	<p>(veinticuatro) meses. Cotización: Los oferentes deberán cotizar el costo por palabra del trabajo para los primeros 12 (doce) meses. En los textos las palabras se contarán utilizando el contador de palabras en su configuración por omisión del LibreOffice Writer en su configuración por omisión. La cotización deberá especificar si se utilizará equipamiento y software o se utilizará equipamiento del Centro de Telemática de la UNL. En este último caso el equipamiento podrá ser utilizado durante 5 (cinco) hs en días laborables en horario vespertino. Cumplidos los primeros 12 (doce) meses, el costo por palabra para los siguientes 12 (doce) meses se ajustará por la variación del índice de precios al consumidor publicado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina) ocurrida durante los primeros 12 (doce) meses de contrato. Para una mejor evaluación del valor a cotizar se informa a los oferentes que el promedio mensual de documentos que se entregarán para procesar será de 400 páginas mensuales. Cada página contiene unas 500 palabras en promedio. Evaluación de las ofertas: Se le entregará al postulante un lote de imágenes a las que deberá aplicar el reconocimiento óptico de caracteres, corregir los errores que resulten de éste proceso, y adaptar su contenido para personas con discapacidad. El postulante deberá firmar un compromiso de confidencialidad en relación al material adjudicado, ya que debe utilizarse exclusivamente para el propósito que motivó su solicitud y su otorgamiento. El incumplimiento de los compromisos asumidos por el adjudicatario por razones de negligencia, demora, impericia u otras causas imputables a este, pueden ser motivo de revocación del contrato adjudicado. Se considera demora un plazo mayor a 30 días por cada 200 páginas. Para la evaluación de las ofertas que se ajusten a las condiciones del pliego y las especificaciones técnicas, se aplicará la escala de puntaje que se detalla a continuación: Puntaje máximo 1. Precio: 30 puntos 2. OCR corregido: 20 puntos 3. Realización de ajustes razonables: 25 puntos 4. Antecedentes: 25 puntos Precio: Se evaluará el trabajo completo, adjudicándose al de menor precio el máximo puntaje previsto y al resto de las ofertas, en forma decreciente, valores en proporción al monto ofertado. Corrección de OCR: Se considerará la cantidad de errores no corregidos o mal corregidos, adjudicando el máximo puntaje previsto para el texto que no contenga errores y, en forma decreciente, valores en proporción a la cantidad de errores cometidos. Realización de ajustes razonables: Se evaluará la claridad y pertinencia de las adecuaciones. Antecedentes: Se evaluarán los antecedentes de los oferentes en función de su relación previa con la UNL, priorizando a aquellos con experiencia acreditable en estas</p>	UNIDAD	24.00	NO	NO	NO



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Alternativa	Variante	Entrega muestra
	tareas. En ningún caso, ya sea por la desestimación de las ofertas, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, por no adjudicar alguno de los servicios solicitados, los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.	UNIDAD	24.00	NO	NO	NO

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Normativa aplicable

Rigen para la presente contratación: el Decreto N° 1.023/01 y sus modificaciones, el Régimen de Compras y Contrataciones (aprobado por Res. HCS N° 392/12), las normas que se dicten en consecuencia del mencionado régimen, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta, las muestras que se hubieran acompañado, la adjudicación, la orden de compra, de venta o el contrato, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente, la ley N° 25.551 ("Compre Trabajo Argentino", Decreto Reglamentario N° 1600/02 y demás disposiciones legales en vigor sobre la materia). Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. La citada normativa puede obtenerse del sitio web de la UNL ([www.unl.edu.ar](http://www.unl.edu.ar)).

### ARTÍCULO 2: Presentación de ofertas

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral - Bv. Pellegrini 2750, 2do. Piso - (3000) Santa Fe, el 17/09/18 a las 11:00 hs, y si ese día fuera inhábil será diferido el acto para el primer día laborable siguiente a la misma hora.

Los sobres de las ofertas se recepcionarán exclusivamente en el lugar y la dirección citada más arriba; la UNL no se responsabiliza por la entrega de los mismos en otra dependencia, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, en caso de no cumplir con esta obligación.

Cualquier consulta administrativa debe realizarse exclusivamente via e-mail ([compras@unl.edu.ar](mailto:compras@unl.edu.ar)), fax (0342-4571120) o personalmente. NO SE EVACUARÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS. Se aceptarán aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (incluidas las Especificaciones Técnicas siempre y cuando sean presentadas, como mínimo, con 48 hs. de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas.

Se aceptarán modificaciones al PBCP y a la fecha de apertura de las ofertas siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- Se deberá solicitar con un mínimo de 72 horas de anticipación.
- Por nota debidamente firmada por el representante legal de la empresa fundamentando los motivos del pedido (no pueden ser razones subjetivas).

### ARTÍCULO 3: Oferta

Las propuestas deberán ser dirigidas al lugar indicado en el art. 2°.

La propuesta COMPLETA deberá ser presentada en ORIGINAL y COPIA en sobres separados,



identificándose cada uno de ellos con la leyenda "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Ambos sobres serán introducidos en uno que contenga los datos completos de la contratación (Nº de expediente - Nº de contratación - fecha y hora de apertura-DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE). En caso de haber diferencias entre el original y la copia se estará a la oferta realizada en el original sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, siendo exclusiva responsabilidad de este la discordancia entre las mismas. La falta de presentación de la "Copia" no es causal de desestimación de la oferta.

**CONTENIDO DE LA OFERTA:**

1)-Propuesta económica (Anexo I)

2)-Garantía oferta: monto fijo de \$16.000.-

LOS PUNTOS 1) Y 2) DEBERÁN CUMPLIMENTARSE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA, CASO CONTRARIO, SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA MISMA SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DEL OFERENTE.

3)-Constancia Inscripción Sistema de Información de Proveedores de la UNL y/o SIPRO, o pre inscripción, De acuerdo a lo reglamentado en el art. 202 del RCyC de la UNL - Tramitar por: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) - link: "proveedores".

4)- Copia constancia inscripción AFIP

5)-Inexistencia de deudas en el marco de la Resolución nº 4164 E/2017 de AFIP.

6) Declaración jurada (Anexo) mediante la cual se acredita la calidad y tipo de empresa y si los bienes son o no de origen nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 25551 ("Compre Trabajo Argentino") y Decreto Reglamentario Nº 1600/02.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA en los puntos 3) a 6) ACARREA LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, NO OBSTANTE SE OTORGA UN PLAZO DE DOS (2) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN.

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en PESOS (Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor) ( de ser IVA EXENTO, aclarar tal situación). No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de moneda extranjera.

EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE PAGARÁ EL ORGANISMO LICITANTE.

b)El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del renglón.

d) El origen del producto cotizado, si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

e) El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

f) En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante, por el total que resulte en definitiva adjudicado y en cualquiera de las formas detalladas en el art. 5º-Inc) II.

g) Sólo se admitirán ofertas alternativas o variantes cuando esté manifestado expresamente en el PBCP.



**ARTÍCULO 4:** Alternativas/Variantes

No se acepta la presentación de ofertas alternativas o variantes.

**ARTÍCULO 5:** Consultas varias

Por consultas técnicas comunicarse con: María José Baima - [mjbaima@unl.edu.ar](mailto:mjbaima@unl.edu.ar)

**ARTÍCULO 6:** Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Las "copias" de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

**ARTÍCULO 7:** Mantenimiento de la oferta

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de (45) cuarenta y cinco días CORRIDOS a contar desde la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo estipulado, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 8:** Comunicaciones

Deberá tomarse como comunicación FEHACIENTE del Dictamen de Evaluación y adjudicación las realizadas por la Universidad personalmente, por acceso directo de la parte interesada, por presentación espontánea de la misma, por cédula, por carta documento, por correo postal, por FAX, CORREO ELECTRÓNICO, mediante difusión en el sitio de internet de la UNL y/o de la ONC (art. 47 del RCyC), dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por el oferente en su presentación, para ello deberá detallar en forma clara los siguientes datos: Domicilio completo – fax/Te- e mail- Estos datos constituirán el lugar y/o dirección donde la UNL realizará las notificaciones de la presente licitación a los oferentes o adjudicatarios, los mismos deberán responsabilizarse por la presencia de personal durante los horarios establecidos para el comercio.

**ARTÍCULO 9:** Criterios de evaluación

A los fines de evaluar las ofertas se considerará:

- 1- Precio: 30puntos
- 2- OCR corregido: 20 puntos
- 3- Realización de ajustes razonables: 25 puntos
- 4- Antecedentes: 25 puntos

**ARTÍCULO 10:** Analisis de ofertas



La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la UNL, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el presente PBCP

#### **ARTÍCULO 11:** Impugnaciones

El Régimen de Compras y Contrataciones de la UNL, prevee que las siguientes impugnaciones:  
Impugnaciones al Dictamen de Evaluación (art. 84). Se estipula como plazo para realizar impugnaciones el de dos (2) días contados a partir de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio de internet de la UNL. Se resolverá con el acto administrativo de adjudicación.

En el caso que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario deberá integrar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuyo valor se aconseje adjudicar el contrato.

Si no se aconsejare la adjudicación el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Toda otra observación, impugnación o reclamo fuera del mencionado ut-supra serán tramitados fuera del expediente y NO TENDRAN EFECTOS SUSPENSIVOS.-

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto por la Ley N° 19549 (Procedimientos Administrativos), modificada por la Ley n° 21.686 y el Decreto N° 1759/72 (Reglamentario) t.o 1991. Disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente notificación.

#### **ARTÍCULO 12:** Reconocimiento de cargos

La Universidad no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

#### **ARTÍCULO 13:** Clausulas adicionales

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente PBCP y/o implique apartarse de la filosofía aplicada.

#### **ARTÍCULO 14:** Revocacion del procedimiento

La Universidad se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato.

#### **ARTÍCULO 15:** Multas/Penalidades

En caso de que la Unidad Requirente acepte, a pedido del adjudicatario, la prórroga del plazo de entrega estipulado, se aplicará, en forma automática una multa del cero coma cinco (0,5) por ciento del valor de lo satisfecho fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles. Dicha penalidad se afectará de oficio a las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos pendientes con la UNL.

#### **ARTÍCULO 16:** Rescision

La Universidad se reserva la facultad de rescindir el contrato para el supuesto de que el adjudicatario incurra en incumplimientos de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pudiendo



exigir indemnización de daños y perjuicios.

Si a criterio de la UNIVERSIDAD no correspondiere la continuación o prosecución de este contrato, operará la resolución del mismo de pleno derecho. La UNIVERSIDAD no abonará indemnización alguna por ningún concepto, pudiendo exigir a LA CONTRATANTE los que se originen en su incumplimiento.

#### **ARTÍCULO 17:** Plazo de entrega

El servicio ofrecido deberá prestarse durante 24 meses desde la recepción de la orden de compra correspondiente.

Cuando en la oferta se incluyan plazos de entrega diferentes al estipulado no se considerarán como válidos. Vencido el plazo de entrega la Universidad procederá a su reclamo, vencido el plazo de diez (10) días hábiles de recepcionada dicha comunicación automáticamente el proveedor será considerado deudor moroso de la UNL hasta tanto cumpla con dicha obligación, al mismo tiempo se girarán las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNL a los fines de que determine las penalidades correspondientes.

Recepción provisora: esta recepción tiene carácter provisional y NO constituye conformidad del bien o servicio entregado y los remitos o recibos que se firmen quedan supeditados al control y conformidad posterior de la Comisión de Recepción definitiva.

Recepción definitiva: a los efectos de la conformidad definitiva la UNL se tomará un plazo de DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos solicitados o de prestados los servicios.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la UNL no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

#### **ARTÍCULO 18:** Garantías

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: monto fijo de \$16.000.-

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% del monto total del contrato

CONTRAGARANTÍA: por el equivalente a los montos que reciba el contratante como adelanto.

DE IMPUGNACIÓN: El 3% - En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas

FORMAS DE GARANTÍAS: art. 92 RCyC de la UNL.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNL, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNL. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. LA UNL NO ACEPTA ESTA FORMA DE GARANTÍA
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la UNL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNL, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE





LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNL deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de treinta (30) Módulos (\$ 30.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**EXCEPCIONES PRESENTACIÓN GARANTÍAS:** cuando el monto de la garantía no fuere superior a cinco (5) módulos- equivalente a \$ 5.000.- **NO SERÁ OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN.**

Transcurridos diez (10) días de notificado el acto de adjudicación las garantías de oferta que se hubiesen presentado podrán ser retiradas en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Litoral, sita en Bv. Pellegrini 2750 – Planta Baja (en el horario de 8 a 12 hs.), de conformidad a la normativa vigente y previa solicitud de su devolución vía e-mail a la Dirección de Compras y Contrataciones (compras@unl.edu.ar)

Si las garantías no fuesen retiradas dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la Universidad de lo que constituya la garantía (Arts. 95 y 96).

#### **ARTÍCULO 19:** Forma de pago

treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura y obtenida la conformidad de recepción definitiva de los bienes y/o servicios

**LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE INDEFECTIBLEMENTE EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNL, UNA VEZ RECIBIDA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, DICHA SITUACIÓN DARÁ COMIENZO AL PLAZO FIJADO PARA EL PAGO.**

**EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.**

**LA FACTURACIÓN DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES DISPUESTOS POR LA AFIP, ADEMÁS DEBERÁ REFERENCIAR: N° DE EXPEDIENTE-N° DE LICITACIÓN- N° DE ORDEN DE COMPRA- EL PAGO SE OPERARÁ LUEGO DE OPERADA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA RESPECTIVA.**

**NO SE PODRÁ ESTIPULAR EL PAGO EN MONEDA DISTINTA A LA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

De no cumplirse con lo detallado la Dirección de Compras y Contrataciones no se hace responsable por pérdidas y demoras en el pago.

#### **ARTÍCULO 20:** Jurisdicción

Se deja expresamente establecido que para resolver conflictos que resultaran de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe.



## **OBSERVACIONES GENERALES**

Se deberá prestar especial atención al punto "cotización" de las especificaciones técnicas , a los fines de cotizar correctamente lo solicitado.



ANEXO

"Declaración Jurada"

Contratación Directa N° /18

Expediente N° 626.534

Nombre Empresa:

CUIT N°:

Te./e-mail:

Por la presente declaro bajo juramento conocer los alcances y términos de la Ley N° 25551/01 reglamentada por el Decreto N° 1600/02, "Compre Trabajo Argentino".

"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal"(art. 15 Ley 25.551/01).

Sr. Proveedor: Deberá marcar en los recuadros correspondientes determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa ....

Otro tipo de empresa .....

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Nacional ....

Extranjera ....

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tiene domicilio legal en la República Argentina y acredita que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

Oferta integrada por Bienes y o servicios de origen (\*):

Nacional ....

No nacional y Cuenta con stock propio de bienes ....

No nacional y No cuenta con stock propio de bienes ...



(\*)En caso de ofertar renglones de diferente origen especifique el origen de cada renglón.

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (art. 2º), valor de venta sin I.V.A.. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización.

Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º de la ley 25.551 a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

La falta de presentación del presente será considerado incumplimiento por parte del declarante.

.....  
Firma  
Aclaración